



Resolución Directoral

N° 172 -2022 DE/ENAMM

Callao, 29 ABR. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 005-2022 de fecha 08 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el instrumento de gestión precitado, prevé en su artículo 14°.- Que son funciones del Consejo Académico entre otros, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo del 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Directa para Docentes Contratados por horas para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" semestre académico 2021-II.

Que, mediante memorándum N° 036-2022/PREG/AMP de fecha 22 de marzo del 2022, el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de Pregrado eleva la información en relación a la carta de renuncia voluntaria de fecha 02 de marzo del 2022, que por motivos personales presentó la docente Katia Janeth NUÑEZ Portal, quien había resultado ganadora del proceso de selección de docentes contratados por horas para el semestre 2022-I para la asignatura CALIDAD PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SD/22-I -138.

Al respecto, el Jefe del referido programa indica la necesidad de contratar bajo la modalidad de asignación directa a un docente que cumpla con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento del citado proceso; asimismo, el Consejo Académico considera dicha renuncia, como una falta de compromiso adquirido con la ENAMM por parte de la docente, según lo establecido en el ítem k) del artículo 3 del mencionado reglamento, señalando que la Dirección Académica de Pregrado deberá contar con el archivo de aquellos docentes que han presentado renuncia luego de ser declarados ganadores en el respectivo proceso de selección.

En tal sentido, resulta pertinente aprobar en reemplazo la contratación del docente propuesto José Luis LUYO Luyo para el dictado de la asignatura CALIDAD PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SD/22-I -138, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondientes al semestre académico 2022-I.

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reemplazo de Docente para continuar con el dictado de clases del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el semestre 2022-I, para la asignatura que se detallan en el cuadro a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	CÓDIGO
Katia Janeth Nuñez Portal	Jose Luis Luyo Luyo	Calidad Productividad Y Competitividad	SD/22-I -138

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341